



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 047/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, las gestas libertadoras de la primera década del siglo pasado recorrieron la América del Sur, trayendo vientos de independencia para los pueblos originarios y criollos de estas bellas tierras.

Que, el 24 de septiembre de 1810, estalla el movimiento emancipador en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el mes de septiembre evoca y renueva el alto espíritu cruceño de libertad, dignidad y justicia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve años dicta la siguiente :

ORDENANZA

Artículo Primero .- Declárase el mes de septiembre "Mes de Santa Cruz de la Sierra" debiendo en este magno acontecimiento, izarse la bandera cruceña en todos los edificios públicos y privados. La efemérides septembrina se inicia el miércoles 1º de septiembre con un acto Cívico en la Plaza de Armas y en todos los establecimientos educativos, fiscales y privados de la ciudad.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- Declárese de regocijo ciudadano, los días 23, 24 y 25 de septiembre, con suspensión de actividades el viernes 24, fecha en que se realizará el desfile cívico, laboral, educativo y militar sujeto al rol especial.

Artículo Tercero.- Instrúyese el arreglo de aceras y pintado de las fachadas de los edificios públicos y privados.

Artículo Cuarto.- La ización de la bandera cruceña deberá hacerse con un crespón negro en repudio a la inseguridad jurídica y ciudadana y actos de corrupción.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

Santa Cruz 03 de Septiembre, 1.999.



Gerson Fernández Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL